

2025DECR000059 26/11/2025



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS**

**“Decreto.- CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO TÉCNICO DE LAS PÁGINAS WEB Y HERRAMIENTAS DIGITALES PROPIAS DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE, GESTIÓN DEL CONTENIDO DE LOS PORTALES WEB PROPIOS Y LA GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN EN REDES SOCIALES PROPIAS, DIVIDIDO EN DOS LOTES”.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

Entre los fines enumerados en el artículo 2 de los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en adelante el Patronato, figura, entre otros, la promoción de “todas las actividades encaminadas a incrementar la demanda turística” así como “gestionar, promocionar y realizar todas aquellas actividades ciudadanas que puedan beneficiar el incremento y la calidad de la oferta turística de Alicante”.

Entre los programas que desarrolla el Patronato, figura el del mantenimiento de varias web propias en las que englobar la información práctica y necesaria para que visitantes y turistas puedan optimizar sus estancias en la ciudad y hacer uso de la multitud de servicios a su disposición. La información que obtienen los visitantes en las diferentes páginas web se ve implementada con los datos y trámites relativos referentes a las relaciones con el Patronato.

Asimismo, la estrategia comunicativa del Patronato se ve incrementada con el uso de diversos perfiles en redes sociales que aumenten el conocimiento por parte de los usuarios de los diferentes eventos y actividades de relevancia turística que se lleven a cabo en la ciudad de Alicante, así como de los servicios de que dicha ciudad dispone.

El uso de dichos medios de promoción se sostiene en el aumento del uso de motores de búsqueda, así como de redes sociales, que en la actualidad encontramos en diferentes tipologías de usuarios, lo que permite la difusión del contenido con un mayor alcance, cuestión de gran importancia para la promoción turística.

**Constan en el expediente:**

- Memoria del órgano gestor suscrita por la Jefa de Servicio de Turismo, con el conforme de la Presidenta del Patronato en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Patronato.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por la Jefa de Servicio de Turismo, que consta de dieciocho (18) cláusulas y dos (2) anexos.
- Documento en el que se contienen los Criterios de adjudicación para el contrato, redactado por la Jefa de Servicio.
- Documento elaborado por la Jefa de Servicio de Turismo relativo a los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, el cual consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas.



- Informe con propuesta de resolución de la Jefa de Servicio de Turismo.
- Informe de fiscalización favorable.

El órgano competente para adoptar el presente acuerdo es la Presidenta Delegada del Patronato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8.3 j) de los vigentes Estatutos del Organismo.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.-** Aceptar la motivación que consta en la Memoria del órgano gestor, referida a la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Patronato.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación anticipada conforme a lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para contratar el Servicio de alojamiento y mantenimiento técnico de las páginas web y herramientas digitales propias de gestión y difusión del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, gestión del contenido de los portales web propios y la gestión de la comunicación en redes sociales propias, dividido en dos lotes, por importe de setenta y seis mil treinta y tres euros con setenta y cuatro céntimos (**76.033,74 €**), más el importe de quince mil novecientos sesenta y siete euros con nueve céntimos (**15.967,09 €**) en concepto de IVA, calculado conforme al tipo del 21%, lo que hace un total de noventa y dos mil euros con ochenta y tres céntimos (**92.000,83 €**), IVA incluido, por un periodo de 24 meses y una prórroga prevista de 12 meses, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

**Tercero.-** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, junto con las cláusulas que lo integran.

**Cuarto.-** Nombrar Responsable del Contrato a la Técnico de Turismo, Marina Campello Herrero.

**Quinto.-** Anunciar la licitación en el perfil del contratante del Patronato y en la Plataforma de Contratación del Servicio Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.